



ESTUDIOS PREVIOS				
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION				
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA – CONTRATACION			
MODALIDAD CONTRACTUAL MARQUE CON UNA (X)	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
CODIGO O RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2026000326 RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01denominado SUB OFERTA			
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO, DE LA E.S.E Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ.			
1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD				
CONVENIENCIA O JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION.				
La ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, autorizada por la Ley 100 de 1993 para la prestación de servicios de salud en el Municipio de Oporapa, con autonomía administrativa y financiera, cuya contratación se rige por el acuerdo 009 de 2024, contentivo del Manual de Contratación y la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993. En cumplimiento de su aspecto misional, se requiere garantizar un eficiente manejo administrativo y control de las actividades ejecutadas, por los servidores públicos, estableciendo planes de mejoramiento institucional, dando cuenta de las debilidades y fortalezas detectadas y recomendando ajustes necesarios, para organizar la protección de los bienes y recursos de la ESE, la promoción de la eficiencia y legalidad en las operaciones, la confiabilidad de la información y lograr un mejoramiento continuo; entre otras funciones acordes al proceso. Es importante para la entidad, garantizar el correcto funcionamiento de la entidad, lo que redundará en beneficio de los usuarios, cumpliendo con las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Institucional, efectivizando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad, en la prestación del servicio de salud a su cargo, lo que guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad.				
3. LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD				
Dado que la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, se hace necesario contratar por prestación de servicios a una persona natural como ASESOR DE CONTROL INTERNO , que demuestre un perfil acorde a lo exigido y permita efectivizar los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios, lo cual guarda estricta concordancia con el Plan de Desarrollo de la Entidad, y en aras de mejorar la calidad de vida individual y social de la población.				
4. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
El servicio a contratar se encuentra previsto en el Plan de Desarrollo Institucional, en concordancia con los planes Nacional, Departamental y Municipal, para el sector de salud.				
5. CONDICIONES DEL CONTRATO				
PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICIDADES ESENCIALES	a) IDONEIDAD: El perfil requerido por la Entidad es el de una persona natural, profesional y capacitado en el área administrativa, jurídica y/o contable, con reconocida experiencia e idoneidad, que preste sus servicios de apoyo externo de Control Interno, al servicio del E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ DE OPORAPA HUILA ; de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su medio, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad,			





	calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa) EXPERIENCIA: Demostrar experiencia específica en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual.
<u>OBJETO A CONTRATAR</u> (autorizaciones, permisos y licencias requeridas, documentos técnicos)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO, DE LA E.S.E Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ
6. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	
<u>OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O ACTIVIDADES A DESARROLLAR</u>	1. Asesorar y apoyar la medición y evaluación del sistema de control interno bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, proporcionando acompañamiento a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo y la introducción de correctivos necesarios para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. 2. Elaborar el plan de auditorías donde se contemplen los procesos de la ESE según programación concertada con la Gerencia. 3. Realizar evaluación objetiva a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de los procesos y administración de riesgos socializando los resultados a los dueños de los procesos y brindar acompañamiento a la estructuración de los planes de mejoramiento que se deriven de las auditorías realizadas. 4. Apoyar el seguimiento, evaluación y verificación del control interno aplicando normas de auditoría generalmente aceptadas, manteniendo informados a los directivos sobre el estado del sistema y las debilidades detectadas. 5. Planear, organizar, verificar y evaluar la operatividad del Sistema de Control interno de la entidad, así como brindar asesoría y acompañamiento en el fortalecimiento de estos. 6. Desarrollar elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de la ESE de acuerdo con los roles de liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control. 7. Realizar el debido seguimiento a los planes de mejoramiento individual, por procesos e institucional. 8. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes institucionales, incluidos los establecidos por el Decreto 612 de 2018, verificando su ejecución y comunicando desviaciones evidenciadas. 9. Elaborar y presentar los informes del estado de control interno según requerimientos normativos. 10. Velar por la operatividad del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en los períodos establecidos, así como la organización de las actas y soportes de este. 11. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus





	registros en las diferentes áreas de la ESE. 12. Asesora la valoración integral de riesgos institucionales, proporcionando acompañamiento, asesoría, evaluación y seguimiento continuo, así como el fomento de la cultura del control y la gestión de relaciones con entes externos de control. 13. Asesorar en el establecimiento y fortalecimiento del ambiente de control, operacionalizando principios y valores institucionales mediante herramientas administrativas que consoliden el esquema organizacional. 14. Presentar informes de obligatorio cumplimiento que sean requeridos por los diferentes entes de control. 15. Verificar y evaluar el cumplimiento de la oportunidad de los informes periódicos que deben presentar las diferentes dependencias de la ESE a los entes de control y/o EPS. 16. Realizar seguimiento al estado del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, adoptado por la ESE. 17. Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento de indicadores establecidos en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, elaborando los informes correspondientes al proceso de planeación. 18. Realizar seguimiento y evaluación al proceso de rendición de cuentas de la ESE, de acuerdo con las etapas establecidas. 19. Realizar diligenciamiento del autodiagnóstico de la política de control interno y ejecutar las acciones que se establezcan en el marco del fortalecimiento de la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 20. Apoyar el seguimiento del reporte de resultados de la medición del desempeño institucional del MECI, de acuerdo con la información reportada en el aplicativo FURAG del Departamento Administrativo de la Función Pública. 21. Actuar conforme a las reglas éticas de la profesión y a favor de los intereses de la ESE. 22. Atender de manera oportuna los requerimientos específicos que formule la Gerencia de la ESE. 23. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por la supervisión y que en todo caso sean inherentes o que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
<u>OBLIGACIONES DE LA EMPRESA</u>	LA ESE Municipal se obliga para con EL CONTRATATISTA con, a) Prestar Inducción, Re inducción y Capacitación al contratista en caso de ser requerida. b) Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. c) EL CONTRATANTE facilitará los espacios físicos, documentos, elementos, materiales, equipos y bienes necesarios para que EL CONTRATISTA pueda cumplir con el objeto del contrato. d) Entregar la información necesaria y requerida por EL CONTRATISTA para la realización del objeto del contrato. e) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente y de acuerdo con lo pactado, los valores correspondientes a los servicios contratados, prestados en el respectivo período, previo cumplimiento y acreditación



	de las condiciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato, según informe de supervisión. e) Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. f) Definir la información estadística necesaria que EL CONTRATISTA deberá enviar al CONTRATANTE, con la periodicidad que este determine, suministrando oportunamente, y por una sola vez, los modelos de los formatos para el envío de la información referida. g) Si en cumplimiento de la obligación de EL CONTRATANTE de realizar la verificación de las obligaciones de afiliación y de cotización de EL CONTRATISTA al Sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra ante conductas evasoras de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 EL CONTRATANTE deberá informar a: 1) La Superintendencia Nacional de Salud cuando se trate de evasión o elusión a salud, y; 2) La Unidad Especial de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio de la Protección Social cuando se trate de conductas evasoras en pensiones, y en riesgos laborales. PARAGRAFO 1º.- La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales del contratista, no configura posibles relaciones laborales, según lo dispuesto por el Artículo 2.2.4.2.2.24 del Decreto 1072 de 2015. PARAGRAFO 2º.- El monto de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales será asumido en su totalidad por EL CONTRATISTA y se pagará en los términos y plazos señalados para la autoliquidación que realiza EL CONTRATANTE. PARAGRAFO 03. Que atendiendo al contenido del artículo 2.2.4.18.7 del decreto 0514 de 2025, reglamentario del artículo 21 de la ley 2381 de 2024, se accede a la voluntad del contratista acudiente a continuar como responsable del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, mediante oficio anexo por el contratista, por lo tanto, continúa siendo responsable de su propio pago. h) Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA. i) Dar a conocer las guías y procedimientos al contratista y evaluarlas. j) Dar a conocer y suscribir con EL CONTRATISTA, el acuerdo para el cumplimiento del Código de ética, a través de la oficina de talento humano. k) Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato
<u>DOCUMENTOS DEL CONTRATO</u>	El proponente deberá no encontrarse inmerso dentro de alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previas en la legislación colombiana para contratar con entidades estatales. A efecto de verificar la idoneidad del proponente para la celebración y ejecución del contrato, se deberá presentar la siguiente documentación: ❖ Carta de presentación de la propuesta. ❖ Formato Hoja de Vida Única (SIGEP) debidamente soportada. (estudios y experiencia) ❖ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. ❖ Certificado de Responsabilidad Fiscal vigente. ❖ Certificados de Antecedentes Disciplinarios vigentes. ❖ Certificados de antecedentes judiciales ❖ Certificado REDAM ❖ Tarjeta profesional (Si aplica) ❖ Paz y Salvo Municipal vigente. ❖ Libreta militar (si aplica) ❖ Certificado médico ocupacional. ❖ Certificado humanización ❖ Certificado violencia sexual



	❖ Fotocopia del RUT. ❖ Certificado de salud y pensión. ❖ Planillas del último pago al sistema de seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) ❖ Certificado bancario. ❖ Póliza responsabilidad civil (si aplica) ❖ Pólizas de cumplimiento y calidad de los elementos (si aplica) ❖ Lista de chequeo
<u>LUGAR DE EJECUCION</u>	El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones de la E.S.E. Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ, ubicada en la Calle 5 N° 7-88 del Municipio de Oporapa
<u>FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION</u>	La modalidad de selección es por contratación directa, en razón a la cuantía del contrato, el cual no supera los (100SMLMV), lo que hace procedente prescindir de cotizaciones, al tenor de lo reglado en el artículo 17 del Acuerdo 009 de octubre de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal
<u>PLAZO DE EJECUCION</u>	cuatro (04) meses, desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 31 de agosto del 2026
<u>VALOR PRESUPUESTADO</u>	El valor total del contrato a celebrarse se establece en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$13.200.000.00) M/Cte. con cargo al CDP Nro. 2026000326 del 01 de mayo de 2026, teniendo en cuenta el valor promedio que por el mismo servicio se reconoce en otras Empresas Sociales del Estado de la región y las condiciones geográficas y sociales de la población donde se ejecutan los servicios contratados. Que atendiendo a la proveniencia del recurso (SGSSS), con los cuales se financian la actividad misional de la empresa y el mandato constitucional contenido en el Art. 48 supra legal, no se impone el pago de las cargas impositivas del orden municipal, a efecto de garantizar la destinación de los recursos para atender la prestación del servicio de salud a la población Oporapense. Sobre la destinación específica de los recursos de salud, la Contraloría Departamental del Huila ha emitido un concepto fechado el 02 de mayo del 2025, con el cual ratifica la destinación específica de los recursos, cuya proveniencia sea del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) DEJANDO ESTABLECIDO QUE LA FUENTE DE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD conforme a la certificación emitido por el contador de la ESE Municipal DAVID MOLINA MUÑOZ de Oporapa
<u>FORMA DE PAGO</u>	Se autorizan pagos parciales, para los meses subsiguientes, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro con sus respectivos soportes de la siguiente manera: cuatro (04) mensualidades iguales vencidas para los meses subsiguientes por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte (\$3.300,000) en razón a las actividades y tareas realizadas, equivalente en pesos a la prestación de los servicios personales que efectivamente ejecute el contratista, previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, junto con los demás requisitos legales y convencionalmente necesarios para el efecto.





	Para el pago se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.
<u>SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO</u>	La Supervisión será ejercida a través del área de GERENCIA de la Entidad, o por la persona que sea designada o contratada para ello, quien se obliga: a) Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. b) Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. c) Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. d) Presentar oportunamente un informe sobre el desarrollo de la ejecución del contrato
<u>GARANTIAS</u>	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del acuerdo 009 de 2024, contenido del Manual de Contratación de la ESE Municipal, concordante en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para la prestación del servicio contratado, no se exigirán pólizas de cumplimiento, en consideración a la cuantía del contrato y en razón a que el pago de los servicios se autorizan por actividades ya ejecutadas, lo cual se contiene en el informe allegado por el contratista con los soportes de actividades y previa verificación del supervisor, lo cual precave riesgos relacionados con el pago de servicios no ejecutados; sin perjuicio de lo expuesto, y/o del contenido de las cláusulas contractuales, entre ellas el termino de duración del mismo, generará como sanción pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a favor de la parte afectada por el incumplimiento de la otra, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE podrá descontar directamente las sumas que se generen por penalidad a cargo del CONTRATISTA, para lo cual se descontará el valor de la penalidad, al momento de la liquidación del contrato, sin que con ello se renuncie al derecho que tienen las partes de reclamar la indemnización de los perjuicios mayores, ocasionados con ocasión del incumplimiento

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapas	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato





E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

		Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
		Probabilidad	Baja	Baja
		Impacto	Medio - Bajo	Bajo
		Valoración	Raro	Raro
		Categoría	1	1
	RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
	TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
	IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
		Impacto	Bajo	Bajo
		Valoración	Bajo	Bajo
		Categoría	2	2
	SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
		Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
		Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
		Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
		Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-58, Oporapa Huila. Tel: 3125297684, 3202215932 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>



E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa-Huila

Una vía de Calidad y eficiencia en Salud

Nit. 813012946-3

		Periodicidad	Mensual	Permanente	
--	--	---------------------	---------	------------	--

A continuación, se realiza el siguiente análisis de riesgo, en correspondencia al objeto de la contratación, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento del objeto contractual: Se refiere al incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato celebrado.	Baja	Contratista	Previo a efectuar los pagos acordados al contratista, el supervisor del contrato deberá expedir certificación de cumplimiento de actividades por parte de este.
Mala calidad del servicio contrato: Se presenta cuando la prestación del servicio contratado se realiza de manera deficiente o no se ejecuta conforme a las especificaciones pactadas en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo.	Baja	Contratista	El supervisor del contrato deberá verificar que el contrato se ejecute conforme a lo pactado en el contrato, y en caso de ser necesario, realizará los requerimientos a que haya lugar al contratista.

Se elabora y firma el presente estudio de Oportunidad y Conveniencia en Contratación, al primer (01) día del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026)

SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS

Gerente

ESE DAVID MOLINA MUÑOZ

V/ Bo sobre el texto legal

ALDEMAR TRUJILLO MOTTA
Asesor Jurídico Ext



Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3125237684, 3202215932 y 3202244297; E-mail: Gerencia@esedmm.gov.co
<http://www.esedmm.gov.co>